



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 073-2013-CO-UNAJ

Juliaca 26 de Junio del 2013.

#### VISTOS:

La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Nacional Agraria la Molina de Lima y el Acuerdo N° 061-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2013-SO-CO-UNAJ, de fecha 06 de Junio del 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen autonomía ACADEMICA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema académico para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión académica, conforme también prevén las disposiciones del CONAFU.

Que, es tarea de la Universidad Nacional de Juliaca, propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos, fines e intereses institucionales procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes de conformidad a lo establecido por el Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional de Juliaca Art. 115, que dispone: "*son funciones del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, Inc. q), concertar convenios con otras universidades con fines de enseñanza, investigación y de proyección social*".

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 100-2005-CONAFU, de fecha 23 de Marzo del 2005, en su Art. 43 establece: Que las Universidades bajo competencia del CONAFU, pueden celebrar convenios de cooperación con otras Universidades Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras **con la sola obligación de ponerlos en conocimiento del CONAFU** antes de su implementación.

Que, por Acuerdo N° 061-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2013-SO-CO-UNAJ, de fecha 06 de Junio del 2013, se acordó por Unanimidad aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional Agraria la Molina y la Universidad Nacional de Juliaca, cuyo objeto es asumir el compromiso bilateral de cooperación administrativa, académica y de investigación en los aspectos de: Cooperación académica, administrativa y otras de interés común de pre y post grado; la promoción y desarrollo de prácticas pre profesionales y trabajos de investigación entre las universidades cooperantes; establecer programas de intercambio y difusión de publicaciones y material académico entre las dos universidades; intercambio de docentes y estudiantes para el desarrollo de actividades académicas e investigaciones conjuntas; capacitación y asesoría técnica; ejecución y evaluación de perfiles de proyectos; formulación de planes estratégicos y elaboración de estudios de pre inversión bajo el sistema del SNIP.

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 26 de Abril del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de la UNAJ, opina que es PROCEDENTE la firma del Convenio Marco con la Universidad Nacional Agraria la Molina - Lima.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Nacional Agraria la Molina, el mismo que en (14) catorce cláusulas forman parte de la presente Resolución cuya vigencia es a partir de la suscripción y por el periodo de dos años.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**Artículo Segundo.-** NOMINAR como Coordinador Técnico responsable del presente convenio al Sr. Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VPAcad.  
VPAadm.  
Arch/2013